

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL**  
**ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ARGENTINA Y LA**  
**COOPERATIVA CENTRAL DE REFORMA AGRARIA, BRASIL**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada por el **Dr. JAVIER GORTARI**, en su carácter de **RECTOR**, con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario- Miguel Lanús- Posadas, Misiones, en adelante "**UNIVERSIDAD**" y por la otra, la **COOPERATIVA CENTRAL DE REFORMA AGRARIA** en adelante "**C.C.A**", representado por el **SR. ÁLVARO SANTIN**, en su carácter de **APODERADO**, con domicilio Calle Montevideo 237, Baira Passos dos Fortes, Santa Catarina Brasil.-

**EXPONEN:**

**I.- QUE**, las partes, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, persiguen establecer canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento académico, científico y cultural.-

**II.- QUE**, poseen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

**III.- QUE**, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambio académicos, científicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

**IV.- QUE**, por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** El objeto del presente es intercambiar experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes, convienen desarrollar



programas de capacitación, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, conforme sus estatutos, expone que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, en el marco legal aplicable:

- 1.- Dictado de cursos, seminarios, simposio, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
- 2.- Programas para realizar y desarrollar estudios o carreras de postgrado o investigaciones.-
- 3.- Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de programas anuales.-
- 4.- Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas.-
- 5.- Todo cuanto las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

**TERCERA:** El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres (3) meses de anticipación, la fecha en que desearlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

**QUINTA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes o por amigables compondores designados por las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Posadas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**SEXTA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-



En prueba de Conformidad, los representantes de las partes firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, a los 19 días del mes de Abril de 2018.-----



Dr. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

85.223.022/0001-73

COOPERATIVA CENTRAL DE REFORMA  
AGRÁRIA DE SANTA CATARINA - CCA/SC

Rua Montevideu, 2135 E (Sala 02)  
Bairro Passo dos Fortes  
CEP 89 805-760

CHAPECÓ - SC



Alvaro Santín  
Procurador CCA/SC 2018  
CPF 560.948 309-10